

CONTRATO DE SUMINISTRO

Versión: 01

Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº 014	FECHA:	MAYO 05 DE 2025.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP		
NIT	900349174-7		
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOVITA DEPARTAMENTO DEL CHOCO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANLADE ASOCIADOS S.A.S		
NIT	900652043-9		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ		
C.C REPRESENTANTE LEGAL	1.076.322.391 DE ISTMINA		
OBJETO	DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S,A ESP		
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$10'689.068) IVA INCLUIDO		
CDP	Nº 12		
RUBROS	DOTACIÓN DE PERSONAL RUBRO: 2.1.2.02.01.002 DOTACIÓN PARA FONTANERO RUBRO: 2.1.2.02.02.009.01.07 DOTACIÓN PARA MANIPULADORES Y ESCOBITAS RUBRO: 2.1.2.02.02.009.03.20		
DURACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS		
FECHA DE INICIACIÓN	MAYO 05 DE 2025		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NOVITA, NOVITA CABECERA MUNICIPAL		
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE NOVITA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MAYO 05 DE 2025		

mediante el presente documento, se perfecciona una relación contractual de prestación de servicios profesionales, que se regula de manera especial por las cláusulas que en el mismo se consignan, dentro del marco de legalidad que consulta el orden normativo vigente.:

PARTES DEL CONTRATO

Constituyen las partes del contrato CONTRATANTE Y CONTRATISTA, en el contrato:

Contratante: STALYN CAICEDO MOSQUERA, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.841.150 expedida en Novita, actuando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP**, cargo para el cual fue elegido y posesionada formalmente, quien para efecto del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y por la otra.

Contratista ANLADE ASOCIADOS S.A.S con NIT: 900652043-9 representada legalmente por **ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.322.391 de Istmina quien en adelante se llamará el contratista, se ha acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA	OBJETO: DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP
----------------	---

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

DOTACIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP

PANTALON JEAN TELA RIGIDA AZUL OSCURO

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
HOMBRE	40	4	\$48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00	\$228.480,00
HOMBRE	36	8	\$48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00	\$456.960,00
HOMBRE	32	4	\$48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00	\$228.480,00
MUJER	18	12	\$45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00	\$642.600,00
MUJER	16	6	\$45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00	\$321.300,00
TOTAL		34	\$234.000,00	\$44.460,00	\$278.460,00	\$1.877.820,00

ZAPATOS (BOTA INDUSTRIAL DIELECTRICA CON PUNTERA)

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
MUJER	42	3	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$332.010,00
HOMBRE	41	6	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$664.020,00
HOMBRE	40	3	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$332.010,00
HOMBRE	39	3	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$332.010,00
MUJER	38	6	\$88.235,00	\$16.764,65	\$104.999,65	\$629.997,90
TOTAL		21	\$460.235,00	\$87.444,65	\$547.679,65	\$2.290.047,90

CAMISETAS TIPO POLO MANGA CORTA COLOR NARANJA

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
HOMBRE	L	6	\$49.000,00	\$9.310,00	\$58.310,00	\$349.860,00
HOMBRE	M	6	\$49.000,00	\$9.310,00	\$58.310,00	\$349.860,00
TOTAL		12	\$98.000,00	\$18.620,00	\$116.620,00	\$699.720,00

GORRAS CON LOGO COLOR NARANJAS

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
HOMBRE Y MUJ	UN	9	\$30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00	\$321.300,00
TOTAL		9	\$30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00	\$321.300,00

CAMISA MANGA LARGA DRIL (CON LOGO) COLOR NARANJA

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	L	32	\$90.000,00	\$17.100,00	\$107.100,00	\$3.427.200,00
TOTAL			\$90.000,00	\$17.100,00	\$107.100,00	\$3.427.200,00

PANTALON DRIL DAMA AZUL OSC

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	14	6	\$85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00	\$606.900,00
TOTAL			\$85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00	\$606.900,00

CAMISA DAMA (CON LOGO) COLOR BEIS

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	L	6	\$72.000,00	\$13.680,00	\$85.680,00	\$514.080,00
TOTAL			\$72.000,00	\$13.680,00	\$85.680,00	\$514.080,00

BALETA

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	39	2	\$155.000,00	\$29.450,00	\$184.450,00	\$368.900,00
TOTAL			\$155.000,00	\$29.450,00	\$184.450,00	\$368.900,00

CAMISA HOMBRE (CON LOGO) COLOR BEIS

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	M	2	\$105.000,00	\$19.950,00	\$124.950,00	\$249.900,00
TOTAL			\$105.000,00	\$19.950,00	\$124.950,00	\$249.900,00

CHALECO

	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	M	4	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 333.200
			\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 333.200

TOTAL

\$ 10.689.068

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

<p>SEGUNDA.</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, se obliga a: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Empresa y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Empresa, a través del supervisor del contrato. 7. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la EMPRESA. 8. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 9. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato donde consta que se encuentra a paz y salvo. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, se obliga a: 1) Suministrar los bienes y elementos objeto del contrato de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, cumpliendo con parámetros de calidad e idoneidad. 2) Suministrar los elementos requeridos en los estudios previos, señalados en la propuesta con los valores ofertados para cada ítem. 3) Realizar las prendas bajo medidas de cada una de las personas a las que le corresponde la dotación. 4) Realizar los cambios de las prendas por cuestiones de calidad y cuyo daño se dé por el material y hechura de estos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reclamo de la entidad. 5) Responder ante las autoridades de actos u omisiones que en desarrollo del presente contrato adquiere cuando con ello se cause perjuicios a la administración o a terceros. 6) Realizar los pagos de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (A.R.L.) correspondientes. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución y tengan relación directa con el objeto aquí contratado</p>
<p>TERCERA.</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 11. Reclamar y hacer los trámites necesarios para hacer cumplir con la calidad e idoneidad de las prendas fruto de la dotación.</p>
<p>CUARTA.</p>	<p>VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato de prestación de servicios se pacta en la suma de diez millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$10'689.068) IVA incluido, se cancelará de la siguiente manera; El 100% contra entrega, una vez sea presentada la factura, por parte del contratista y suscrita el acta de supervisión por parte del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato con el recibido a satisfacción de los elementos contratados por parte de la entidad.</p>
<p>QUINTA.</p>	<p>EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre, la EMPRESA Y EL CONTRATISTA en la correspondiente prestación de servicios profesionales que constituye el objeto del presente contrato; así mismo no existirá vínculo laboral alguno entre los trabajadores que el contratista utilice en la ejecución del contrato y la EMPRESA.</p>

SEXTA.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de prestación de servicios profesionales, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad consagrada en la constitución, las leyes, decretos y demás normas que rigen estos contratos PARAGRAFO: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra como deudor moroso del estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la ley 716 de diciembre 24/2001 artículo 4º parágrafo 3º
SÉPTIMA.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 con CDP N°12
OCTAVA.	SUPERVISION, la supervisión del presente contrato estará a cargo del gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP, PARAGRAFO 1: el supervisor tendrá como funciones las siguientes; a) determinar la existencia de condiciones que ameriten modificar el presente contrato; b) certificar la calidad y cumplimiento del CONTRATISTA como requisito previo al desembolso final pactado en el contrato; c) recomendar las multas o sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones de las obligaciones contractuales; d) presentar los informes de la supervisión necesarios que diluciden el verdadero discurrir del contrato y en todo caso suscribir y presentar como requisitos previo al último desembolso, las actas de terminación y de liquidación final del contrato. e) emitir concepto técnico sobre la supervisión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de contratos que deban ser suscritos por el gerente ; f) el supervisor dentro de sus funciones deberá actuar en estricta aplicación de la constitución y la ley, en especial, deberá respetar las normas, procesos y procedimientos contenidos en procedimiento de interventoría establecido para la ESP DE NOVITA S.A ESP, la cual se entiende incorporada en el presente contrato y por lo tanto obliga a su aplicación y acatamiento.
NOVENA	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará a las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, en caso de que se hubiese pactado; la cual pagará a las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
DECIMA	MULTAS: las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP elaborará la liquidación de oficio. 3. Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, el uno por ciento (1%) del valor total de la cuota o mensualidad, dicho porcentaje será aplicable independientemente

	<p>para cada cuota o mensualidad. En este caso, el supervisor incluirá de oficio en el acta de liquidación realizada a la terminación del contrato el porcentaje equivalente a la mora o incumplimiento mencionado, constatando previamente el debido proceso. 4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, cuando aplique. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía. Única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final, cuando aplique. Las multas serán impuestas directamente por las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP de conformidad con el artículo 17 de La ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.</p>
	<p>SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de la EMPRESA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización escrita de la EMPRESA</p>
	<p>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. LA EMPRESA podrá declarar mediante resolución motivada la caducidad administrativa del presente contrato por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que para él emanen de este contrato.</p>
NOVENA.	<p>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes; se entenderá legalizado con el registro presupuestal y una vez se suscriba el acta de iniciación del contrato.</p>
DÉCIMA.	<p>LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO: como lo dispone el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la ley 689 de 2001, el presente contrato se regirá en curso a su formación, cláusulas y demás aspectos, por el derecho privado y en especial por el estatuto de contratación de la empresa de servicios públicos adoptado por la junta directiva de la misma.</p>
DECIMA PRIMERA	<p>SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete con las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP a mantener la confidencialidad de la información suministrada por las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado</p>
DÉCIMA SEGUNDA.	<p>PLAZO: El plazo del contrato de compraventa es de cuarenta (45) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes.</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO

Versión: 01

Página 6 de 6

DÉCIMA TERCERA	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro pueda causar a la empresa o a terceros.
DECIMA CUARTA	INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la empresa de servicios públicos de Novita S.A ESP, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa de la empresa de servicios públicos. y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, la empresa de servicios públicos al CONTRATISTA , quien asumirá de inmediato la defensa.
DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
DECIMA SEXTA	LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación.
DECIMA SEPTIMA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma Bajo juramento y aporta certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales que demuestran que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la normatividad vigente.
DECIMA OCTAVA	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la suscripción y firma del contrato y el acta de inicio por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del contratista los documentos que acreditan su formación profesional y Por parte de la EMPRESA registro presupuestal de fondos.
DECIMA NOVENA	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio Novita- Chocó
En constancia se firma en el de Municipio de Novita, a los 05 días del mes de MAYO de 2025	
 STALYN CAICEDO MOSQUERA Representante Legal ESP de Novita S.A ESP CONTRATANTE	NIT: 900349  ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ R/L ANLADE ASOCIADOS S.A.S NIT: 900652043-9 C.C N°1076322391

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com*Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"*

Empresa de Servicios Públicos Nóvita

Nit: 900.349.174-7 - NÓVITA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2025

Nro: 12

Fecha:	05/02/2025	Total Solicitado:	12,000,000.00
---------------	------------	--------------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descpción Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.01.002	DOTACIÓN DE PERSONAL	ADM	1,497,890.00	1,000,000.00	497,890.00
2.1.2.02.02.009. 01.07	DOTACION PARA FONTANERO	ADM	2,483,510.00	2,400,000.00	83,510.00
2.1.2.02.02.009. 03.20	DOTACION PARA MANIPULADORES Y ESCOBITAS	ADM	9,118,600.00	8,600,000.00	518,600.00
TOTAL SOLICITADO :				12,000,000.00	

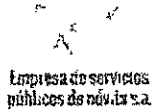
VALOR EN LETRAS

SON DOCE MILLONES PESOS

DESCRIPCION:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FONTANERO, MANIPLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOBITAS


Gerente



Empresa de Servicios Públicos Nóvita

Nit: 900.349.174-7 - NÓVITA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2025

Nro: 68

Fecha:	22/07/2025	Total Solicitado:	10,329,770.00
Tercero:	900652043 ANLADE ASOCIADOS S.A.S		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodís	Rubro	Desciption Rubro	Fuente	Valor
12	2.1.2.02.01.002	DOTACIÓN DE PERSONAL	ADM	1,000,000.00
12	2.1.2.02.02.009.01.07	DOTACION PARA FONTANERO	ADM	1,800,000.00
12	2.1.2.02.02.009.03.20	DOTACION PARA MANIPULADORES Y ESCOBITAS	ADM	7,529,770.00

VALOR EN LETRAS

SON DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS

DESCRIPCION:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FONTANERO, MANIPLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOBITAS

JEFE DE PRESUPUESTO
STANLY CAICEDO MOSQUERA

4.841.150

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente así:

1. ASPECTOS GENERALES:

La industria textil y confección en Colombia cuenta con más de 100 años de experiencia y una cadena de producción consolidada y experimentada, tiene un excelente posicionamiento en la región por su calidad, mano de obra y diseños exclusivos, esto sumando a su red de tratados y posición estratégica lo hace una plataforma exportadora ideal para aquellas empresas que quieren ampliar sus operaciones en América latina.

El sector es uno de los más dinámicos de la economía colombiana, en 2017 el sector Textil – Confección represento el 6% del PIB industrial. Se estima que la producción de confecciones proporciona cerca del 70% del empleo de la cadena. Las exportaciones del conjunto de productos del sistema moda registraron en 2017 un valor de US\$921 millones. Colombia cuenta con un tejido empresarial amplio, con 1.333 empresas exportadoras llegando a 107 países del mundo.

La industria colombiana tiene un excelente posicionamiento en la región por su calidad, mano de obra y diseños exclusivos, esto sumando a su red de tratados y posición estratégica lo hace una plataforma exportadora ideal para aquellas empresas que quieren ampliar sus operaciones en América latina.

La oferta se caracteriza por su diversidad de productos, actualmente se producen y exportan productos como jeans, ropa interior femenina y masculina, ropa de hogar, fajas y ropa de control, ropa formal, suéteres, vestidos de baño femeninos y masculinos, calcetería, ropa de bebe /infantil, ropa deportiva, uniformes, ropa casual, calzado, manufacturas de cuero, joyería y bisutería entre otros.

El sector de Textil-Confección es uno de los sectores prioritarios. A través del Programa de Transformación Productiva del Gobierno, se busca potencializar la tecnificación de los procesos productivos que fortalezcan la actividad de la cadena Sistema Moda y aumente las exportaciones hacia otros mercados; con productos de valor agregado y con características funcionales e innovadoras.

El sector cuenta con entidades de apoyo para el sector como el Clúster Textil y Confección, la Cámara sectorial de la ANDI, Inexmoda, ProColombia, PTP, Sena, entre otros.

Entidades como el Sena, ofrecen capacitaciones gratuitas a las empresas y trabajadores. Actualmente cuenta múltiples programas especializados para el sector textil y confecciones con cobertura nacional. La industria textil colombiana repunta y ve sus primeras cifras positivas. La utilización de la capacidad instalada ha mejorado y se espera que la tendencia se prolongue en el segundo semestre del año y al menos hasta mediados de 2019. El sector textil confección había anunciado en noviembre de 2017 que estaba trabajando al 70% de su capacidad, de momento, al menos un 80% de las empresas han retomado los incrementos y trabajan al 85% de su capacidad, mientras otros han logrado ya su 100%.

Uno de los factores clave que han incidido, según los empresarios, en las mejoras o al menos la regularización de la economía nacional, ha sido la estabilidad de la moneda. Luego de un año de altibajos

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

como 2017, con variaciones de hasta un 10% en la tasa de cambio del dólar al peso colombiano, 2018 reporta variaciones inferiores al 4%.

“Para nosotros es muy difícil pensar en el dólar antes de hacer un negocio, porque uno empieza la negociación con un dólar costoso y ofrece precios muy favorables, pero al momento del cierre el precio varía por el alza del peso y se pierden los negocios”, informó Carlos Arturo Valencia miembro del clúster textil de Medellín.

¹ <https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Prendas-de-Vestir/Noticias/20182/Agosto-2018/La-industria-textil-colombianarepunta-y-ve-sus-primeras-cifras-positivas>

El cierre de Colombiamoda con las metas cumplidas en un 94% ha sido también un buen indicio para el futuro de la industria textil nacional que busca reponerse de 4 años de bajas y retomar las cifras alcanzadas en 2014.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

De acuerdo con los resultados definitivos de la Encuesta Anual Manufacturera de 2017, los 8.214 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 717.651 personas, de las cuales 587.343 fueron contratadas directamente por las industrias (425.349 permanentes y 161.994 temporales directos), 105.731 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 22.084 aprendices y 2.493 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de \$243 billones, un consumo intermedio de \$155,3 billones y un valor agregado de \$87,6 billones.

Las remuneraciones laborales causadas (salarios y prestaciones sociales) por el personal directamente contratado por el sector industrial en el año 2017, alcanzaron un monto de \$19,6 billones.

De las 717.651 personas ocupadas por la industria colombiana, el 81,8% correspondía a personal permanente, temporal remunerado directamente por los establecimientos; el 14,7% temporal contratado por agencias especializadas en suministro de personal, 3,1% corresponde a personal aprendiz y el restante 0,3%, a propietarios socios o familiares sin remuneración fija. El 72,4% del personal remunerado estaba vinculado laboralmente mediante contrato a término indefinido y 27,6% por contrato a término fijo.

Grupos industriales que concentran la mayor parte de la producción bruta según CIIU Rev. 4 A.C. año 2017.

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part. %
Total		242.982.071	100,0
192	Productos de la refinación del petróleo	44.692.367	18,4
202	Otros productos químicos	17.579.714	7,2
110	Elaboración de bebidas	13.606.785	5,6
108	Elaboración de otros productos alimenticios	12.752.060	5,2
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	11.084.776	4,6
222	Productos de plástico	10.082.263	4,1
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	10.026.608	4,1
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	9.036.397	3,7
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	8.754.294	3,6
104	Elaboración de productos lácteos	8.454.866	3,5
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.779.631	3,2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	7.776.492	3,2
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	6.978.281	2,9
241	Industrias básicas de hierro y de acero	6.651.401	2,7
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	6.428.277	2,6
106	Elaboración de productos de café	6.229.886	2,6
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.447.882	2,2
	Resto de industria	49.590.090	20,4

Los principales grupos industriales de acuerdo a sus niveles de producción bruta, clasificados según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 18,4%; fabricación de otros productos químicos 7,2% y elaboración de bebidas 5,6%.

Grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial en CIIU Rev.4 A.C. año 2017.

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part. %
Total		717.661	100,0
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	73.845	10,3
108	Elaboración de otros productos alimenticios	59.341	8,3
222	Productos de plástico	55.795	7,8
202	Otros productos químicos	44.469	6,2
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	36.370	5,1
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	33.317	4,6
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	26.591	3,7
104	Elaboración de productos lácteos	21.943	3,1
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión	21.722	3,0
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	21.315	3,0
139	Otros productos textiles	19.582	2,7
110	Elaboración de bebidas	17.948	2,5
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	17.757	2,5
311	Muebles	17.365	2,4
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	16.411	2,3
152	Calzado	16.125	2,2
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	15.679	2,2
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	14.708	2,0
281	Máquinaria y equipo de uso general	12.231	1,7
	Resto de industria	175.137	24,4

Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU Rev. 4 A.C son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 10,3%, elaboración de otros productos alimenticios 8,3% y fabricación de productos de plástico 7,8%.

La producción industrial aumentó un 3,2 % en febrero de este año en comparación con el mismo mes de 2018 y logró cerrar el segundo mes con números positivos en sus cuatro sectores, informaron este martes fuentes oficiales, reveló este martes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane)¹.

El sector que más creció fue el de suministro de electricidad y gas con un 3,9 %, seguido por el de explotación de minas y canteras (3,8 %). Asimismo, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó un 2,9 % y el manufacturero tuvo una variación positiva de 2,8 %.

¹ <https://www.portafolio.co/economia/dato-produccion-industrial-en-colombia-febrero-de-2019-528645>

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

El presidente Iván Duque señaló en su cuenta de Twitter que el "crecimiento de la producción industrial demuestra efectos positivos de menor carga impositiva, que incluimos en la Ley de Financiamiento, fundamental para mejor comportamiento de la inversión y para la recuperación de la generación de empleo formal".

La actividad industrial que más aportó al crecimiento en febrero fue la fabricación de vehículos con 12,4 %, seguida por la elaboración de bebidas (11,3 %), fabricación de otros equipos de transporte (11,2 %) y fabricación de papel y cartón (9.2 %).

Por el contrario, la transformación de madera y fabricación de productos de madera descendió un 13,7 %, seguida de otras industrias manufactureras (5 %) y coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles (4,4 %).

El mandatario destacó además el crecimiento del índice de producción en año corrido, que fue de un 3 %, y calificó las dos cifras como "muy positivas" en comparación con los dos años anteriores.

El Dane señaló que entre enero y febrero de este año "de las 26 actividades industriales 19 registraron variaciones positivas y contribuyeron con 3,6 puntos porcentuales".

Según la Presidencia, estos resultados refuerzan "la expectativa de un mayor crecimiento económico para el primer trimestre del año" y para todo 2019, dejando al país como una de las economías "más dinámicas de la región".

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

En Colombia, el 2018 fue un año con diversas incertidumbres para la economía del país, especialmente para industrias como el de confección, la cual despertó muchas controversias en el mercado².

Este es un sector económico que es considerado como una de las potencias que el país puede impulsar para mejorar sus ingresos o que, por el contrario, puede hundirse al punto de desaparecer del mercado nacional.

En los últimos años, la industria de la confección en Colombia ha estado en crisis, debido al contrabando, a la importación de productos chinos, el dumping y a las condiciones arancelarias dispuestas en el TLC.

Las cifras no mienten, el 2018 finalizó con bajas en las ventas y en los ingresos para esta industria. De acuerdo con Robinson Gómez, director de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, los resultados económicos no son los esperados, debido a la importación de prendas de vestir del exterior (Arias, 2018).

Estos retos están generando cambios en las empresas textiles del país, las cuales han identificado la necesidad de modernizar sus equipos, reponerlos, reduciendo costos, innovando en sus procesos y productos, agrandándolas plantas y diversificando su producción.

² <http://mdc.org.co/blog-consultoria-industria-de-la-confeccion-en-colombia/>

“Lo importante de esto es que los empresarios consideren que para “poder competir necesitan invertir, porque esos recursos se convierten en mayores eficiencias y ganancias para el sector privado” (Raúl Ávila, tomado de Cubillos, 2018)

Adicionalmente, los empresarios le han propuesto al gobierno nacional imponer un arancel de 40% para los productos textiles provenientes de otros países, un IVA diferencial de 5% para las confecciones, reducción del arancel de 10% a 5% para los hilos y establecer monotributo para el sector textil (Dinero, 2018).

Expertos auguran que, como consecuencia de la innovación y la implementación de nuevas tecnologías a los procesos de producción empresarial, sumado a los cambios que esperan que el gobierno realice en este campo, este año traerá mejores resultados para esta industria.

Otro de los grandes retos es motivar a los jóvenes y a los pequeños empresarios a emprender en este campo, ya que allí hay oportunidades de crear empresa que puede arrojar resultados satisfactorios.

Sumado a esto, esta es una industria que genera más de 1,85 millones de empleos al año, lo cual ofrece estabilidad laboral y muchas posibilidades de crecimiento económico para la nación.

Los riesgos que se toman al iniciar un negocio en este campo son compensados por el constante cambio, la innovación, las nuevas formas de consumo de los clientes y su crecimiento económico (sea lento o rápido).

Otra de las razones de peso para ingresar a esta industria, es que hoy en día, no solo se producen telas y prendas para satisfacer una necesidad básica, también se hace para lograr un estatus y como una manera que las personas elijan para representar su personalidad.

De estas iniciativas, con el apoyo del clúster y las agremiaciones, y la repuesta del gobierno a esta industria, se espera que para el presente año los indicadores aumenten y la industria pueda alcanzar mejores resultados.

Otra de las grandes oportunidades del negocio textil se encuentra en el mercado electrónico, se estima que cerca del 9% de los ingresos totales de esta industria se reciben por canales virtuales (Vega, 2018).

Este modelo de comercialización ha ayudado a mantener a flote grandes marcas del mercado, ya que le facilitan la adquisición del producto al usuario, los precios son más bajos y el cliente no tiene que movilizarse para realizar la compra.

De allí que se espera que para este 2019, el porcentaje de venta de productos textiles supere el 11%, además que estima que, en 2022, el comercio electrónico de ropa pueda crecer a tal punto que logre ingresos de \$0,74 billones de dólares (Vega, 2018).

De esta manera se presentan dos momentos en los que se encuentra el sector textil del país, por un lado, está presente el riesgo de sufrir una crisis por las razones ya mencionadas, mientras que por otro lado, esta tiene la posibilidad de aumentar sus ventas a través de otros medios y plataformas, todo

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

depende de las dinámicas del mercado, la respuesta del gobierno frente a las solicitudes del sector y la innovación que realicen las empresas.

Teniendo en cuenta que el análisis del sector textil para la confección depende de dos macro sectores de la economía entre los cuales se encuentran el sector secundario (industria) y el sector terciario (comercialización)³.

El Instituto para la Exportación de la Moda (Inexmoda) dio a conocer el último informe de producción y ventas del sector textil en Colombia con corte a noviembre de 2018. Los resultados de la publicación arrojaron un crecimiento de 0,7% en el primer caso y 3% en el segundo.

Con respecto al desempeño interanual en materia de ventas, la publicación destacó un crecimiento de 2% entre noviembre de 2018 y 2017. En cuanto a la comercialización, se registró un alza de 3% entre el mismo periodo. A su vez, la información agregó que la producción de hilos e insumos textiles aumentó 3,5% en comparación con el desempeño de 2017.

La trayectoria del sector durante 2018 ya mostraba sendas de crecimiento a finales del año, pues para octubre los indicadores se mostraron prometedores en cuanto al gasto de los colombianos, que llegó a \$53,7 billones, 6,11% más que en octubre de 2017 y 1,69% más que en septiembre.

Un repunte se evidenció también entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018 en la producción y en las confecciones, pues se registraron crecimientos de 3% y 0,8% respectivamente.

Frente al tema de comercio internacional, tanto las importaciones como exportaciones de textiles y confecciones crecieron en lo corrido del año 2018 hasta septiembre. Además, los requerimientos del sector en el nuevo gobierno, y en tendencias, muestran que la tecnología se presenta como gran alternativa para el futuro textil según la publicación.

4. MARCO NORMATIVO

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, al igual que los demás decretos reglamentarios.

Leyes que rigen el sector textil en Colombia. Siendo una empresa clasificada como industrial y de nivel III en riesgo las leyes en salud ocupacional que la rigen son:

Decreto 614 de 1984 Crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.

Resolución 6398 de 1991 por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional.

Leyes que rigen el sector textil en Colombia

³ <https://www.larepublica.co/empresas/produccion-y-ventas-del-sector-textil-subieron-07-y-3-durante-noviembre-2813393>

Ley 9 de 1979 Ley marco de la Salud Ocupacional en Colombia.

Decreto 1295 de 1994 Establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARP).

Decreto 1346 de 1994 Por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.

Resolución 2400 de 1979 Conocida como el "Estatuto General de Seguridad".

Resolución 2013 de 1986 Establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.

Resolución 1016 de 1989 Establece el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional en las empresas.

Decreto 1772 de 1994 Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales Medidas de protección de salud.

Decreto 1832 de 1994 Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.

Decreto No 1074 de 26 de Mayo de 2015. "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

Decreto No 670 del 25 de abril de 2017. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015"

ARANCELES⁴

En enero de 2013 el Gobierno Nacional promulgó el Decreto 074, a través del cual se imponía un sistema de aranceles mixtos en los bienes importados de confecciones y calzado con una vigencia de 12 meses. El Decreto buscaba contener la llegada de bienes importados a precios irrisorios. Dicho Decreto fue modificado y extendido por dos años con el Decreto 456 de 2014.

En el sector de cuero y calzado, con el fin de hacer frente a la escasez de materia prima en el país y mejorar la producción nacional, el Gobierno Nacional promulgó el Decreto 2469 de noviembre de 2013. Este decreto restringió las exportaciones anuales de cuero crudo y de cuero wet blue. No obstante, dicho Decreto no ha tenido el efecto esperado en la oferta de cuero nacional por lo cual la escasez de cuero continúa siendo un riesgo.

NORMAS TÉCNICAS

En el sector de confecciones no existe una NTC que establezca requisitos mínimos para la comercialización de ropa de calle. No obstante, existen diversas NTC que sirven como guía para

⁴ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-124698>

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

determinar la calidad de los materiales usados en el proceso de confección, factores humanos para determinar el tallaje y la metodología para la toma de muestras.

En el caso del calzado, la NTC 2038 establece los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la verificación de las características mínimas que debe cumplir un calzado de calle formal y casual, masculino y femenino, para adultos, jóvenes y niños, con capellada en cuero, y diferentes tipos de suelas y sistemas de construcción.

NORMATIVA LABORAL

El artículo 230 del CST establece que: "Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador".

La Ley prohíbe la compensación en dinero de la Dotación de Vestuario (Art. 234 del CST) y contempla una sanción para los trabajadores que le den un uso indebido. En efecto, de acuerdo al Artículo 233 del CST: "El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente".

Asimismo, para las fuerzas militares, el artículo 39 de la Ley 48 de 1993 establece que a todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio se le proveerá una dotación de vestido civil al momento de licenciamiento, cuyo valor no sea superior a un SMMLV.

5. AMBIENTAL

La contaminación ambiental ha adquirido dimensiones significativas en diversos lugares del país, particularmente en los sectores Industriales Nacionales. La industria de textiles se destaca como una de las principales fuentes de esta contaminación.

Incidentes como la generación de residuos líquidos con cargas orgánicas, la producción de fibras de textiles con sustancias peligrosas, la generación del ruido en las plantas tejedoras y la emisión de partículas a la atmósfera, constituyen, por una parte, la evidencia del bajo nivel en los programas de manejo ambiental en las industrias de textiles, y a la poca capacidad del control, vigilancia, y aplicación de las normas ambientales, y por otra, las dificultades institucionales de las entidades reguladoras gubernamentales para controlar la contaminación.

La contaminación ambiental de origen industrial se caracteriza por la emisión, dispersión y concentración de contaminantes naturales y sintéticos cuyo destino final son los diferentes elementos ambientales. La contaminación generada por la industria textil tiene su origen especialmente en las etapas de blanqueado, mercerizado, tinturado y estampado. Está asociada en gran parte a los productos químicos que utilizan, algunos de naturaleza peligrosa como los colorantes y pigmentos minerales, entre otros.

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

Colombia se suma a la ola verde con la mira en la sostenibilidad para la industria textil. Múltiples empresas locales se adhieren al reciclaje de aguas, la generación y utilización de la energía limpia y el reciclaje textil. Aunque las inversiones son altas y los resultados lentos, el consumidor final no cuenta aún con la conciencia necesaria para un cambio real.

"Estamos comprando ropa cada vez con más frecuencia, de menor calidad y a menor precio. El cliente busca opciones de buena relación entre precio y diseño, sin pensar más allá. Con un mayor consumo, mayor demanda de producción y mayor rotación de prendas generamos un ciclo vicioso en el que un tercio de la ropa termina en incineradores o vertederos a menos de un año de ser producida", confió a FashionNetwork.com Mariana Matija, experta en sostenibilidad.

Matija, quien participó en la reciente edición de la feria Colombiatex, opinó además que uno de los grandes flagelos de esta revolución sostenible radica en la desinformación y la confusión. Para ella, afirmar que "la industria textil es la segunda más contaminante del planeta" no tiene base científica.

En cambio, Matija reconoce que un hecho probado que pone en el ojo del huracán al sector es que el 8 % de los gases de efecto invernadero provienen de la industria textil y del calzado, al tiempo que entre un 20 % y un 25 % de los compuestos químicos que se producen en el mundo se utilizan para acabados textiles.

El término sostenibilidad, como se conoce hoy en día se utilizó por primera vez en los años 70, cuando un comité ambiental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo definió como "el desarrollo que cubre las necesidades de las generaciones presentes, sin poner en riesgo la capacidad de las futuras generaciones de cubrir esas mismas necesidades". En esa ocasión se agregó que la sostenibilidad se alcanza con el balance entre el ámbito social, económico y ambiental.

Colombia se da sus primeros pasos hacia la sostenibilidad. En Colombia, la industria textil ha comenzado a dar sus primeros pasos hacia la sostenibilidad con la producción ecoamigable, la tecnología de reciclaje de aguas y la generación de energía verde, entre otras medidas.

Uno de los grandes casos de transformación industria textil es Fabricato, que después de múltiples cambios, cataloga su producción como sostenible. "Tenemos autogeneración de energía. Una parte está generada a base de carbón, con tecnología y filtros especiales antipolución que anulan la emisión de gases, mientras que la otra parte es energía verde, generada por nuestra hidroeléctrica que es suficiente para abastecer el 100 % de la producción de la semana" informó Carlos Alberto de Jesús, presidente de Fabricato a este medio.

Además, el directivo confirmó que la empresa textil recicla actualmente el 65 % del total de las aguas que utiliza en su producción de hilos y manufactura. Asimismo, Fabricato reutiliza el 100 % de las aguas teñidas por medio de un sistema cerrado de aguas tratadas en su empresa, generando cero impactos hídricos.

Por su parte, el Gobierno colombiano ha lanzado dos iniciativas con el fin de fomentar el cambio de procesos y utilización de recursos en la industria textil.

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

“Estamos desarrollando un programa en cooperación con Reino Unido, para que las empresas puedan mejorar sus procesos con eficiencia energética”, informó Camilo Fernández de Soto, director del Programa de Transformación Productiva (PTP) del Ministerio de Industria y Comercio.

“En el caso piloto que realizamos con la textilera Coltejer, logramos un ahorro de entre el 3 % y 5 % en la energía”, concluyó el ejecutivo.

El costo de la ola verde. Uno de los grandes obstáculos de la transición hacia la sostenibilidad en la industria textil colombiana, según los empresarios y expertos en la materia, radica en la demanda de inversión en tecnología. Ellos argumentan que “las inversiones en temas sociales y ambientales son muy altas y no siempre son reconocidas”.

“Hemos visto que el consumidor sí quiere prendas de bajo impacto ambiental, pero el precio sigue siendo un factor muy importante en la compra de las prendas de vestir en Colombia”, indican las fuentes que remarcan que un alza en los costos obligaría a las empresas a destinar fondos de sus rubros de reinversión y utilidades para los cambios.

Desde Colombiatex, Inexmoda quiso reforzar esta tendencia con “la ruta de la sostenibilidad”, un proyecto por medio del cual un comité especializado asignó una distinción oficial verde a un grupo de 19 empresas locales y extranjeras como Enka, Hilaturas Ferre, Kaltex, Textiles Lafayette y Jeanología, por nombrar algunas. De esta forma se les dio importancia entre los asistentes y compradores a las industrias que apuestan por la conservación del medio ambiente y la producción verde.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Textiles y confecciones: La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones se divide en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados.

Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, vale la pena señalar que en Colombia el 67% de la producción se encuentra en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre. El resto de la producción de algodón se concentra en el interior del país, en Tolima, Huila, Valle y Cundinamarca. Las fibras sintéticas, por su parte, provienen de la industria petroquímica y la mayor parte de su producción se realiza en Antioquia y Bogotá.

Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.

Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad se concentra en Antioquia, seguido por Bogotá. Bajo condiciones normales, una empresa se demora entre 50 y 70 días en la fabricación tejidos planos, mientras que la fabricación de los tejidos de punto toma de 70 a 90 días.

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar que se encoja, el cual puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material. Luego, se hace el proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo al volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.

Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas que se dedican únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

Calzado: El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con cuatro (4) eslabones, los cuales comienzan en la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos, hasta la fabricación y comercialización de bienes del sector.

Primer eslabón: corresponde a la fabricación de materias primas de cuero, el cual se obtiene luego del sacrificio de los animales. Además de cuero, los zapatos pueden tener como principal materia prima materiales de caucho, plástico o textiles.

Segundo eslabón: comprende el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero. Luego de este proceso, se realiza el teñido y acabado de las pieles. En total, la preparación del cuero puede tomar de 20 a 30 días. Aunque el cuero es la principal materia prima del sector, en la fabricación de calzado se utilizan otros insumos como suelas, tacones, telas, entre otros, los cuales en condiciones normales tienen un proceso de producción de 15 a 20 días.

Tercer eslabón: comprende el proceso de cortado de las partes del zapato, hasta el montaje. El cortado se hace directamente en las fábricas y puede tomar hasta 15 días, luego se hace la costura del zapato, donde es común el uso de empresas satélites o maquilas para no encarecer el costo del zapato, esto puede tardar de siete 7 a 15 días. Por último, el proceso de montaje se hace nuevamente en la fábrica. Es decir que el tiempo total de producción oscila entre 45 y 60 días.

Cuarto eslabón: la venta del producto final del sector se realiza directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.

7. **ESTUDIO DE LA DEMANDA:** Para tal efecto se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.contratos.gov.co/>, para consultar los procesos similares adelantados por entidades, obteniendo los siguientes resultados:

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD-TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
INVITACION MINIMA CUANTIA A ABSCH-032 DE 2021	CONTRATACION MÍNIMA CUANTIA	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	SELECCIONAR UN CONTRATISTA QUE ESTE EN CONDICIONES DE SUMINISTRAR UNA DOTACION DE CAMISAS, GORRAS, CAMISERAS CON EL LOGO DEL MUNICIPIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO*.	CHOCÓ: BAHÍA SOLANO	\$25.000.000
MC 081 DE 2020	CONTRATACION MÍNIMA CUANTIA	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JURADÓ	SUMINISTRO DE UNIFORMES Y DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA	CHOCÓ: JURADÓ	\$20.797.274
			ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
039	CHOCÓ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATRATO	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUQUÍ	DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATRATO	CHOCÓ: ATRATO	\$25.000.000
MC 003 - 2021	CONTRATACION MÍNIMA CUANTIA	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNGUÍA	SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACION (ROPA Y CALZADO) PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA CHOCÓ	CHOCÓ: UNGUÍA	\$25.400.000

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

003 DE 2019	CONTRATA CIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPI O NOVITA	DE	UMINISTRO DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOVITA - CHOCO	DE	CHOCÓ: NÓVITA	\$15.000.0 00
----------------	---------------------------------------	--	----	---	----	---------------	------------------



STALYN CAICEDO MOSQUERA

Gerente Empresa de servicios publicos de novita S.A ESP

Empresa de servicios
públicos de nóvita s.a.

TEL: 310-900349174

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE UNA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de elaboración del documento	ABRIL 25 DE 2025
Información de quien elabora el estudio.	STALYN CAICEDO MOSQUERA - GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP
Objeto de la contratación	DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A E.S.P.
Régimen normativo del tipo de contrato	Conforme a lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos estarán sometidas al derecho privado.
Identificación del contrato a celebrar	CONTRATO DE SUMINISTRO , Artículo 12 del Manual de Contratación de la entidad.

ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD.</p>	<p>Que la función Administrativa está al servicio del interés general se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 Constitucional.</p> <p>Que las celebraciones del contrato se convierten en el medio para alcanzar los fines esenciales del Estado.</p> <p>Que, la entrega de dotación laboral es una oportunidad para demostrarles a tus colaboradores el compromiso de la empresa por mejorar la calidad de vida en la organización.</p> <p>Esta prestación social clave para fortalecer diferentes programas y estrategias de motivación y retención, y mejorar su compromiso y productividad.</p> <p>Pero más allá de los beneficios para empleado y empleador, la entrega de dotación es una obligación por ley.</p> <p>En el código sustantivo del trabajo se encuentran todos los apartes que necesitamos para definir la dotación de personal, sus circunstancias de entrega y las consecuencias por no cumplir con la norma (tanto para el empleado como para el empleador)</p> <p>ARTICULO 230: suministro de calzado y vestido de labor: todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta de dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. tiene derecho a esta</p>
---	--

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

	<p>prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador</p> <p>ARTICULO 232: fecha de entrega de dotación laboral. Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en la siguiente fecha del calendario, 30 de abril, 31 de agosto, 20 de diciembre.</p> <p>ARTICULO 233: uso del calzado y vestido de labor. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera este quedara eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.</p> <p>ARTICULO 285: autoridades que los ejercitan. La vigilancia y el control del cumplimiento de las normas de este código y demás disposiciones sociales se ejercerán por el ministerio del trabajo en la forma como el gobierno, o el mismo ministerio lo determinen.</p>																		
<p>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y QUE LA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="557 666 1149 732">Tipología Contractual</th> <th data-bbox="1149 666 1411 732">Marcar con una (X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="557 732 1149 783">Contrato de Consultoría.</td> <td data-bbox="1149 732 1411 783"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 783 1149 825">arrendamiento</td> <td data-bbox="1149 783 1411 825"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 825 1149 868">Contrato de suministro</td> <td data-bbox="1149 825 1411 868" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 868 1149 910">contrato de compraventa</td> <td data-bbox="1149 868 1411 910"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 910 1149 953">Servicios profesionales</td> <td data-bbox="1149 910 1411 953"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 953 1149 995">Contrato de Obra.</td> <td data-bbox="1149 953 1411 995"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="557 995 1411 1049" style="text-align: center;">Modalidad de selección del contratista</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="557 1049 1411 1521"> <p>Para la selección del contratista es necesario observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la entidad. El manual de Contratación en el Artículo 18 establece las modalidades de selección del contratista, donde encontramos:</p> <p>Solicitud de única oferta. Solicitud privada de ofertas. Solicitud pública de ofertas.</p> <p>Que el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESP de Nóvita establece: SOLICITUD ÚNICA OFERTA. (...)</p> <p>a. Cuando la cuantía del contrato no supere el equivalente a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente (SMLMV). (...)</p> <p>De acuerdo a las anteriores consideraciones del tipo de contrato a celebrar, la modalidad de selección de contratista es a través del procedimiento de SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipología Contractual	Marcar con una (X)	Contrato de Consultoría.		arrendamiento		Contrato de suministro	X	contrato de compraventa		Servicios profesionales		Contrato de Obra.		Modalidad de selección del contratista		<p>Para la selección del contratista es necesario observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la entidad. El manual de Contratación en el Artículo 18 establece las modalidades de selección del contratista, donde encontramos:</p> <p>Solicitud de única oferta. Solicitud privada de ofertas. Solicitud pública de ofertas.</p> <p>Que el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESP de Nóvita establece: SOLICITUD ÚNICA OFERTA. (...)</p> <p>a. Cuando la cuantía del contrato no supere el equivalente a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente (SMLMV). (...)</p> <p>De acuerdo a las anteriores consideraciones del tipo de contrato a celebrar, la modalidad de selección de contratista es a través del procedimiento de SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA</p>	
Tipología Contractual	Marcar con una (X)																		
Contrato de Consultoría.																			
arrendamiento																			
Contrato de suministro	X																		
contrato de compraventa																			
Servicios profesionales																			
Contrato de Obra.																			
Modalidad de selección del contratista																			
<p>Para la selección del contratista es necesario observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la entidad. El manual de Contratación en el Artículo 18 establece las modalidades de selección del contratista, donde encontramos:</p> <p>Solicitud de única oferta. Solicitud privada de ofertas. Solicitud pública de ofertas.</p> <p>Que el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESP de Nóvita establece: SOLICITUD ÚNICA OFERTA. (...)</p> <p>a. Cuando la cuantía del contrato no supere el equivalente a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente (SMLMV). (...)</p> <p>De acuerdo a las anteriores consideraciones del tipo de contrato a celebrar, la modalidad de selección de contratista es a través del procedimiento de SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA</p>																			
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR.</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el cual corresponde a la modalidad de única oferta, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condicione previstas por las partes.</p>																		

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

	<p>PERSPECTIVA ECONÓMICAS.</p> <p>La Empresa de Servicios Públicos de Nóvita a celebrado los siguientes Contratos de suministros en años anteriores con similar objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO DE SUMINISTRO N°010 de 2022 2. CONTRATO DE SUMINISTRO N°011 de 2021
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>No aplica.</p>
	<p>PLAZO: treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio.</p>
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Municipio de Nóvita - Chocó, Empresa de Servicios Públicos.</p> <p>ALCANCE Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Empresa y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Empresa, a través del supervisor del contrato. 7. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la EMPRESA. 8. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 9. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato donde consta que se encuentra a paz y salvo.
<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suministrar los bienes y elementos objeto del contrato de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, cumpliendo con parámetros de calidad e idoneidad. 2) Suministrar los elementos requeridos en los estudios previos, 	

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

	<p>señalados en la propuesta con los valores ofertados para cada ítem. 3) Realizar las prendas bajo medidas de cada una de las personas a las que le corresponde la dotación. 4) Realizar los cambios de las prendas por cuestiones de calidad y cuyo daño se dé por el material y hechura de estos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reclamo de la entidad. 5) Responder ante las autoridades de actos u omisiones que en desarrollo del presente contrato adquiere cuando con ello se cause perjuicios a la administración o a terceros. 6) Realizar los pagos de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (A.R.L.) correspondientes. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución y tengan relación directa con el objeto aquí contratado.</p> <p>DEL CONTRATANTE 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 11. Reclamar y hacer los trámites necesarios para hacer cumplir con la calidad e idoneidad de las prendas fruto de la dotación</p>
<p>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL DEL CONTRATO CON SU RESPECTIVA FORMA DE PAGO:</p>	<p>VALOR TOTAL: Atendiendo al perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará al contratista, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que este preste en la suma de: diez millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$10'689.089) M/CTE.</p> <p>FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará Contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con su respectivo informe y recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

DOTACIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP						
PANTALON JEAN TELA RIGIDA AZUL OSCURO						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
HOMBRE	40	4	\$48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00	\$228.480,00
HOMBRE	36	8	\$48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00	\$456.960,00
HOMBRE	32	4	\$48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00	\$228.480,00
MUJER	18	12	\$45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00	\$642.600,00
MUJER	16	6	\$45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00	\$321.300,00
TOTAL		34	\$234.000,00	\$44.460,00	\$278.460,00	\$1.877.820,00
ZAPATOS (BOTA INDUSTRIAL DIELECTRICA CON PUNTERA)						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
MUJER	42	3	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$332.010,00
HOMBRE	41	6	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$664.020,00
HOMBRE	40	3	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$332.010,00
HOMBRE	39	3	\$93.000,00	\$17.670,00	\$110.670,00	\$332.010,00
MUJER	38	6	\$88.235,00	\$16.764,65	\$104.999,65	\$629.997,90
TOTAL		21	\$460.235,00	\$87.444,65	\$547.679,65	\$2.290.047,90
CAMISETAS TIPO POLO MANGA CORTA COLOR NARANJA						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
HOMBRE	L	6	\$49.000,00	\$9.310,00	\$58.310,00	\$349.860,00
HOMBRE	M	6	\$49.000,00	\$9.310,00	\$58.310,00	\$349.860,00
TOTAL		12	\$98.000,00	\$18.620,00	\$116.620,00	\$699.720,00
GORRAS CON LOGO COLOR NARANJAS						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
HOMBRE Y MUJ	UN	9	\$30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00	\$321.300,00
TOTAL		9	\$30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00	\$321.300,00
CAMISA MANGA LARGA DRIL (CON LOGO) COLOR NARANJA						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	L	32	\$90.000,00	\$17.100,00	\$107.100,00	\$3.427.200,00
TOTAL			\$90.000,00	\$17.100,00	\$107.100,00	\$3.427.200,00
PANTALON DRIL DAMA AZUL OSC						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	14	6	\$85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00	\$606.900,00
TOTAL			\$85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00	\$606.900,00
CAMISA DAMA (CON LOGO) COLOR BEIS						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	L	6	\$72.000,00	\$13.680,00	\$85.680,00	\$514.080,00
TOTAL			\$72.000,00	\$13.680,00	\$85.680,00	\$514.080,00
BALETA						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	39	2	\$155.000,00	\$29.450,00	\$184.450,00	\$368.900,00
TOTAL			\$155.000,00	\$29.450,00	\$184.450,00	\$368.900,00
CAMISA HOMBRE (CON LOGO) COLOR BEIS						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	M	2	\$105.000,00	\$19.950,00	\$124.950,00	\$249.900,00
TOTAL			\$105.000,00	\$19.950,00	\$124.950,00	\$249.900,00
CHALECO						
	TALLA	CANTIDAD	VALOR	IVA	V/R TOTAL	TOTAL
	M	4	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 333.200
			\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 333.200
TOTAL						\$ 10.689.068
Características del Bien o Servicio Para Contratar						
PLANTA DE CARGOS: VERIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O LA EXIGENCIA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS	Se anexa al presente estudio previo la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal o la exigencia de trabajos especializados para contratos de prestación de servicios.					
PERFIL DEL CONTRATISTA	El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican a continuación, debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan					

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

		DOCUMENTOS A ANEXAR		
		Fotocopia de la cédula		
		Certificados de experiencia		
		Cámara de Comercio (Certificado de existencia y representación legal no mayor a un mes; cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el documento de conformación respectivo)		
		Paz y salvo de seguridad social (salud, pensión, ARL)		
		Declaración que la persona no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado		
		Compromiso anticorrupción		
		Propuesta Técnica y económica		
		Certificado de antecedentes judiciales		
		Certificado de antecedentes disciplinarios		
		Certificado de antecedentes fiscales		
		Constitución de las garantías exigidas (No aplica)		
		EXPERIENCIA		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">EXPERIENCIA</td> <td>Relacionada con el objeto contractual</td> </tr> </table>	EXPERIENCIA	Relacionada con el objeto contractual
EXPERIENCIA	Relacionada con el objeto contractual			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEL	GERENTE O QUIEN SEA DESIGNADO POR EL MISMO		
EVALUACIÓN DEL RIESGO).	DEL	Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la " MATRIZ DE RIESGOS ", que hace parte integrante de estos estudios previos.		
GARANTÍAS.		Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Empresa, las herramientas de seguimiento y control, no se exigirán garantías.		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE Y ANEXOS.	DE DE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal o la exigencia de trabajos especializados para contratos de prestación de servicios expedido por el Representante legal de empresa. 2. Certificación Plan Anual de Adquisiciones. 		

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

	3. Matriz de riegos.	
FECHA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La fecha y hora de presentación de la propuesta será el día 2 DE mayo de, Hora: 11:00 a.m., en la oficina Gerencia de la empresa, ya se una persona natural o jurídica, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la empresa. La propuesta debe presentarse de forma escrita y en idioma español	
FIRMA DE QUIENES INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO		
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
	STALYN CAICEDO MOSQUERA GERENTE	

Empresa de servicios
públicos de nóvita s.a.

100349

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

N.º	Clase de evento	Fase	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Categoría	Magnitud	Proponer/adjudicar año	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento		Atención	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														¿A quién se le asigna?	¿Cómo se realiza el monitoreo?					¿Cuándo?		
1	Emergencia	Emergencia	Selección / Contratación / Ejecución	Selección	Paros, huelgas, actos terroristas, Estados de Excepción	Imposibilidad de Ejecutar el Contrato	2	3	5	Moderado	50%	50%	Consultar las alertaciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	2	4	Baja	Contratista y Municipio	Etapas Planeación	Fecha de Terminación	Estar pendiente de las noticias, diarios locales, emisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento	Dar



Palacio Municipal Oficina 30
 Tel. 310-450-8066
 E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Nautena"

2	Gerencia / Selección / Ejecución	Selección / Contratación	Estado de emergencia sanitaria	Imposibilidad de Ejecutar el Contrato	2	3	5	0	5	0	Aplicar los protocolos de bioseguridad. Uso permanente del tapabocas, distanciamiento social y lavado de mano permanente.	2	2	4	0	Contratista y Municipio	Etapas Planeación	Fecha de Terminación	Estar pendiente de la información emitida por el Gobierno Nacional	Diar
3	Gerencia / Contratación	Contratación	Riesgo asociado con el proceso de registro presupuestal del contrato	Por inconvenientes en el software, o error al digitar que se genere un registro incorrecto	2	3	5	0	1	0	Verificar que el registro presupuestal se encuentre emitido correctamente.	1	2	3	0	Personal de Contratación y área de presupuesto	Etapas de Contratación	Fecha de Terminación	Vigilancia estricta en el registro presupuestal	Por evento
4	Gerencia / Ejecución	Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	0	1	0	Revisar y verificar los informes de actividades mensuales	1	2	3	0	Supervisor del contrato	Etapas ejecución	Fecha de Terminación	Adecuada supervisión del contrato.	Mensual

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Nocutena"

SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA.

Señor:

ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ

R/L ANLADE ASOCIADOS S.A.S

NIT: 900652043-9

C.C N°1076322391

El Suscrito, STALYN CAICEDO MOSQUERA, identificado con C.C No. 4.841.250 expedida en novita, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Nóvita, conforme al acta de Nombramiento N° 035 del 18 de MAYO 2023 expedida por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Nóvita.

Lo invita: A presentar oferta para la DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S, A ESP. El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$10'689.068) IVA INCLUIDO** El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será el día 5 de mayo de 2025, Hora: 10:00 a.m., en la oficina Gerencia de la empresa

Se Anexa: Estudios Previos.

Se expide en Novita – Chocó, a los tres (02) día del mes de mayo de 2025.

STALYN CAICEDO MOSQUERA

Representante legal

C.C 4'841.150

Teléfono 3104508066

Dirección: barrio el rosario

Proyectó: STALYN CAICEDO MOSQUERA

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

VERIFICACION DE REQUISITOS

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A E.S.P.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que ANLADE ASOCIADOS S.A.S con NIT: 900652043-9 representada legalmente por ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ; con cedula de ciudadanía número C.C N°1.076.322.391 de Istmina, cumple con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que la hacen idónea para ejecutar el contrato que tiene por objeto, "Suministro de dotaciones para el personal operativo y administrativo de la empresa de servicios públicos de Novita S.A ESP.", El valor del contrato es por la suma **diez millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$10'689.068) M/CTE**. El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario.

El respectivo documento soporte de la Hoja de Vida aportados y la oferta hacen parte integral de esta acta.

DOCUMENTOS POR EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de la cédula	X	
Certificados de experiencia	X	
Cámara de Comercio	X	
Paz y salvo de seguridad social (salud, pensión, ARL)	X	
Declaración que la persona no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar	X	
Compromiso anticorrupción	X	
Propuesta Técnica y económica	X	
Certificado de antecedentes judiciales	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios	X	
Certificado de antecedentes fiscales	X	

Se expide en novita – choco, el dos (02) días del mes de mayo de 2025.


STALYN CAICEDO MOSQUERA

Gerente Empresa de servicios públicos de novita S.A ESP

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com

ACTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

El gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ley 142 de 1994 y demas normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que luego de hacer un estudio previo, se evidencio la necesidad de celebrar un contrato de prestacion de servicios profesionales el cual tiene como objeto contractual: "DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A E.S.P."

Que la empresa, ANLADE ASOCIADOS S.A.S con NIT: 900652043-9 representada legalmente por ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ; con cedula de ciudadanía número C.C N°1.076.322.391 de Istmina, presentó oferta el día primero (1º) de abril de 2024, para la "Suministro de dotaciones para el personal operativo y administrativo de la empresa de servicios públicos de Novita S.A ESP.", El valor del contrato es por la suma diez millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$10'689.068) M/Cte. El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario.

El correspondiente contrato se suscribira, en la fecha que se determina en la parte resolutive del presente acto administrativo; en el caso de no celebrarse, se aplicarran las sanciones de rigor y se procedera conforme lo dispone el estatuto contractual.

DECIDE

PRIMERO: Adjudiquese el contrato de Compraventa, la empresa, ANLADE ASOCIADOS S.A.S con NIT: 900652043-9 representada legalmente por ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ; con cedula de ciudadanía número C.C N°1.076.322.391 de Istmina, que tiene como objetio "Suministro de dotaciones para el personal operativo y administrativo de la empresa de servicios públicos de Novita S.A ESP." con cargo a la vigencia 2024, por un valor de diez millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$10'689.068) M/Cte. El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios previa firma del acta de inicio.

SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribira a los cinco dias de mayo de 2025, tedra un y un plazo de treinta (30) dias calendarios previa firma del acta de inicio. De no hacerlo asi, se dara cumplimiento a las previsiones legales.

TERCERO: comuniquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicacion, decision contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Se expide en novita – choco, a los 05 días del mes de mayo de 2025.


STALYN CAICEDO MOSQUERA

Gerente Empresa de servicios públicos de novita S.A ESP

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com




FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ANLADE ASOCIADOS S.A.S					
SIGLA				NIT No. 900652043 - 9	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CHOCÓ		
MUNICIPIO	ISTMINA		DIRECCIÓN BARRIO SANTA GENOVEVA - LAS BODEGAS		
TELÉFONOS 311 602 85 07		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 ASESORIA Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			2 SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
3 ASESORIA Y CAPACITACIÓN JURÍDICA Y EN FUNCIÓN PÚBLICA			4 SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO		
5 CAPACITACION EN TECNOLOGIA E INFORMATICA			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIPÍ	X		311 608 74 57	2 9 0 7 2 0 2 0	\$ 35,000,000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NÓVITA S.A	X		310 450 80 66	0 7 0 7 2 0 2 0	\$ 6,200,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL DE NÓVITA	X		322 534 13 35	3 0 0 8 2 0 1 6	\$ 35,000,000.00
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO MORENO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASA) GUTIERREZ		NOMBRES ANLLY ADEIZA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1 0 7 6 3 2 2 3 9 1		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 100,000,000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 3 0 1 1 2 0 2 0	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2025 11:12:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1076322391 ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115571185** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271066748**



PIB

16:40:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076322391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.


NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


 **FECHA DE NACIMIENTO** 16-AGO-1989
ISTMINA
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ F

ESTATURA G.S. RH **SEXO**
05-JUN-2008 ISTMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE CEREBRO



P-1701900-00092363-F-1076322391-20081010 - 0004179123A 1 24710719


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.076.322.391
MORENO GUTIERREZ

APELLIDOS
ANLLY ADEIZA

NOMBRES
Anny Adeiza Moreno G.

FIRMA



Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/05/2025 - 2:34:37 PM



Recibo No.: 0001372743

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tjxprlQbnLTMfNcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANLADE ASOCIADOS S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900652043-9
Domicilio principal: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 29-046494-12
Fecha de matrícula: 04 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BRR SANTA GENOVEVA
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: adeiza32@hotmail.com
anladeasociadossas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3206852088
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó
Dirección para notificación judicial: BRR SANTA GENOVEVA
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: anladeasociadossas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3206852088
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ANLADE ASOCIADOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:59 AM horas del 08/05/2025, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° 1076322391

Apellidos y Nombres: **MORENO GUTIERREZ ANLLY ADEIZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de mayo de 2025, a las 10:07:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006520439
Código de Verificación	9006520439250508100747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de mayo de 2025, a las 10:08:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1076322391
Código de Verificación	1076322391250508100816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Banco de Bogotá



Nit. 820.002.984.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.006.520.439 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 378269500, abierta/o desde el 7/11/2013.

Se expide en Bogotá el día 8 del mes de Mayo del año 2025 con destino a: Empresa de servicios públicos de novita

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

ACTA DE INICIO N°005

CONTRATO N°: 014 DE MAYO DEL 2025
OBJETO: DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S,A ESP
CONTRATANTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP
CONTRATISTA: ANLADE ASOCIADOS S.A.S
NIT 900652043-9
SUPERVISOR: GERENTE
VALOR: \$ 10.689.068
PLAZO: 30 DÍAS CALENDARIO
VALOR ANTICIPO: \$0

En Novita, cabecera Municipal, el día 05 del mes de mayo de 2025, se reunieron en la oficina de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP, STALYN CAICEDO MOSQUERA, gerente E.S.P.N.S.A ESP y la representante legal de la empresa ANLADE ASOCIADOS S.A.S, la señora **ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ** con cedula N° **1.076.322.391 DE ISTMINA 5'892.791 DE QUIBDO**, Para efecto de dejar constancia de la iniciación del Contrato.

Para mayor constancia se firma por las partes que en ella intervinieron.


STALYN CAICEDO MOSQUERA
Gerente E.S.P.N.S.A
CC.N°4'841.150
Supervisor


ANLADE ASOCIADOS S.A.S
NIT:900652043-9
contratista

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo Noviteño

COMPROBANTE DE PAGO N°088

A

ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ R/L ANLADE ASOCIADOS S.A.S

La suma de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS \$ 10.689.067,00

Por concepto de: DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S,A ESP

IVA	19%		1.706.657,90
PAGO DE		\$	8.982.409,10
DEDUCCIONES:			
RETENCION	3%	\$	224.560,23
FORMULARIO	0%	\$	
SALUD	0%	\$	
PENSION	0%	\$	
Fondo de Seguridad	0%	\$	
Estampilla UTCH	2%	\$	134.736
PRESTAMOS	0%	\$	
Public Gaceta	0%	\$	
Otros Descuentos	0%	\$	
TOTAL DEDUCCIONES		\$	359.296
VALOR NETO A PAGAR		\$	10.329.770,64

ORDEN N°


BANCO DE BOGOTA

CUENTA: No 378232029 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A E.S.P

FECHA DE PAGO: 22 de 07 de 2025


GERENTE

RECIBI CONFORME:


C.C. Nro.1,076,322,391

**RESOLUCIÓN N°094
(22 DE JULIO DEL 2025)**

Por medio de la cual se reconocen unas obligaciones

El suscrito gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVITA S.A ESP, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por acta de posesión N°001, del 18 de MAYO de 2023 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que es deber del ordenador del gasto, reconocer los emolumentos generados por la empresa de servicios públicos.

Que la Sra. **ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE ANLADE ASOCIADOS S.A.S**, realizo para la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A. E.S.P, el SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP.

Que el Presupuesto de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP, para la vigencia fiscal de 2025, existe disponibilidad presupuestal para el pago de los siguientes:

rubro	concepto	valor
2.1.2.02.01.002	DOTACIÓN DE PERSONAL	\$1'000.000
2.1.2.02.02.009.01.07	DOTACION PARA FONTANERO	\$2'400.000
2.1.2.02.02.009.03.20	DOTACION PARA MANIPULADORES Y ESCOBITAS	\$8'600.000

Que es deber del gerente y/o pagador, reconocer y pagar los emolumentos causados.

Que sin más consideraciones que las expuestas,

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a **ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE ANLADE ASOCIADOS S.A.S**, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$10'689.068) IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer, ordenar y pagar las acreencias de conformidad con los rubros presupuestales y valor especificado así:

DOTACIONES

rubro	concepto	valor
2.1.2.02.01.002	DOTACIÓN DE PERSONAL	\$1'000.000
2.1.2.02.02.009.01.07	DOTACION PARA FONTANERO	\$2'400.000
2.1.2.02.02.009.03.20	DOTACION PARA MANIPULADORES Y ESCOBITAS	\$8'600.000

ARTICULO TERCERO: la suma ordenada a pagar en el artículo anterior, se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, **RUBROS 2.1.2.02.01.002, 2.1.2.02.02.009.01.07 y 2.1.2.02.02.009.03.20**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Novita, el día 22 días del mes de julio 2024


STALYN CAICEDO MOSQUERA

Representante legal

C.C 4'841.150

Teléfono 3104508066

Dirección: barrio el rosario

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"



ANLADE ASOCIADOS S.A.S

SERVICIOS DIVERSOS

NIT: 900652043-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Tipo Persona: Jurídica

BARRIO SANTA GENOVEVA, Istmira, Chocó, Colombia

Tel. 3206852088

Autorización facturación electrónica No. 18764094354699 válida desde 2025-06-12 hasta 2026-06-12 rango desde 38 hasta 100.

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900349174
Razón Social:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NÓVITA S.A
Dirección:	BARRIO EL ROSARIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, Nóvita, Chocó, Colombia
Teléfono:	3104508066
Email:	empresadeserviciospublicos@novita-choco.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	38
Fecha Emisión	17/07/2025 10:43:36
Fecha Vencimiento	
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito
Total de Líneas	1
Fecha Firmado	17/07/2025 15:43:39

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Octo.	Total	
						Nom.	% o Val.	Monto			
1	28	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Pantalón Jean, Zapatos Bota industrial dielectrica con puntera, Camisetas tipo polo, Botas de caucho, Gorras, Camisas manga largas, Pantalón dril, Camisa, Balestas.	EA	1,00	\$8.982.410,00				0,00	\$8.982.410,00	
						Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe	Subtotal:	\$8.982.410,00
										Cargos:	\$1.706.657,90
										Descuento:	\$0,00
										Total:	\$10.689.067,90

Total con letra:	(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS NOVENTA CENTAVOS)
CUFE:	86cac6b6701f9d9327e7ae29147800e49a6028c16db043ec13e5a15ad652a3a2901999a1f719f066869b00beb7298a5b

Firma Digital: rOTeYtaVGJvllkzcDEzsS++ogd3cJAICuYgzLADH4g+R9Vh6bsusEIQHIBucjha dKJGkiEu8nkm3qglt++agSX6cirhhARXBIVJf6UXK2mvmFB3
 pratYDEFcB8JTH mFzQPb7powsNKYy8ySLYLbydqTKKyB2IF9TEYQ91E+s/nWEz2wr7TxuuLAv9G 8eRLNpkrT10fSv6BpCXo867Lq3yC3pqrUTJ
 Pem9Epp2TJAjPw5rlkfjy4zk+p7y VoKGL1p0W/kmm89DcJ90m7gJQfPTMdeCiu366EeNmJl9dcHsZzFExdlyQ3z+4 LGTHzZdKNUmex+1uLXNO
 cQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
NIT 900652043	9	ANLADE ASOCIADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADOS	BARRIO SANTA GENOVEVA	ISTMINA-CHOCO
						320685208 8
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						
Periodo Pensión		2025-06		Periodo Salud		2025-07
Fecha limite de pago		2025/07/13		Fecha de pago		2025/07/12
Dias de mora		0		Tasa de mora		26.16%
TOTALES						
Valor a pagar			\$541,600	Clave planilla		9487424558
Intereses de mora			\$0	Clave de pago		9487424558
Saldos e Incapacidades			\$0	Banco		BANCO DE BOGOTA
Valor total			\$541,600			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 900652043	9	ANLADE ASOCIADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES
Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
EMPLEADOS	BARRIO SANTA GENOVEVA	ISTMINA-CHOCO	3206852088

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		
Periodo Pensión	2025-05	Periodo Salud
Fecha limite de pago	2025/06/12	Fecha de pago
Dias de mora	0	Tasa de mora
		26.16%

DATOS DE LA TRANSACCION	
Valor a pagar	\$541,600
Intereses de mora	\$0
Saldos e incapacidades	\$0
Valor total	\$541,600
Clave planilla	9486573397
Clave de pago	9486573397
Banco	BANCO DE BOGOTA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900652043	9	ANLADE ASOCIADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADOS	BARRIO SANTA GENOVEVA	ISTMINA-CHOCO	3206852088
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION							
Periodo Pensión		2025-04		Periodo Salud		2025-05	
Fecha limite de pago		2025/05/13		Fecha de pago		2025/05/13	
Dias de mora		0		Tasa de mora		26.16%	
TOTALES							
Valor a pagar			\$541,600	Clave planilla		9485770281	
Intereses de mora			\$0	Clave de pago		1477968229	
Saldos e incapacidades			\$0	Banco		BANCOLOMBIA	
Valor total			\$541,600				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 900652043	9	ANLADE ASOCIADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES
		EMPLEADOS	Sucursal Principal
		BARRIO SANTA GENOVEVA	Direccion
		ISTMINA-CHOCO	Ciudad-Departamento
		8	Teléfono
		320685208	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-03	Periodo Salud	2025-04
Fecha límite de pago	2025/04/10	Fecha de pago	2025/06/27
Dias de mora	78	Tasa de mora	26.16%
TOTALES			
Valor a pagar	\$541,600	Clave planilla	9485337449
Intereses de mora	\$27,700	Clave de pago	85337449
Saldos e Incapacidades	\$0	Banco	BANCO AV VILLAS
Valor total	\$569,300		



Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9003491747
Generado por: STALYN CAICEDO

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Nro. Autorización 33821873 **Fecha de Emisión** 2025/07/22

Origen

Tipo Producto Cuenta Corriente
Nombre Producto CC2029 **Nro. Producto** *****2029
Fecha Transferencia 2025/07/22

Destino

Valor Transferencia \$10,329,770.00
Nombre Destinatario anlade asociados sas
Tipo Identificación NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación 9006520439
Entidad Financiera Banco de Bogotá
Tipo Producto Destino Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino 378269500
Referencia / Nro. Factura N/A
Información Adicional DOTACION PERSONAL 2025
Estado Exitosa



Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No.014 de 2025
Fecha: julio 22 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C N°1076322391
RAZÓN SOCIAL	R/L ANLADE ASOCIADOS S.A.S
NIT	900652043-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 DE MAYO DE 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S,A ESP
Plazo de Ejecución	TREINTA (30) DIAS CALANDARIO
Fecha de Iniciación	05 DE MAYO DE 2025
Fecha de Finalización	22 DE JULIO DE 2025

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	\$10'689.068
Valor Honorarios mensuales	\$ 0
Valor ejecutado	\$10'689.068
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	\$0
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje por Ejecutar	0%
Estado de la Garantía	NO FUE EXIGIDA,
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato se explican a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

ESTADO DEL CONTRATO

El Contrato No.014, se encuentra Ejecutado en un 100%, el contratista anexo los soportes que evidencia el cumplimiento de las obligaciones en el marco de; SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S, A ESP

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período de ejecución se han presentado retrasos con la entrega de los artículos objeto del suministro, por lo que la empresa realizó el pago en el mes de julio de 2025 una vez recibida la totalidad de los artículos que integran la dotación del personal de operativo de aseo, personal operativo de acueducto y alcantarillado y el personal administrativo de la empresa de servicios publicos

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

- a) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato.
- b) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- c) . Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- d) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con los trabajos recibidos.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD.

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP

El presente informe se firma en novita., a los 22 días del mes de julio del 2025.

Atentamente,



STALYN CAICEDO MOSQUERA
Gerente ESPNS.A ESP
Supervisor (a) del Contrato No. 014

Empresa de servicios
públicos de novita s.a.

TEL: 300349174-7

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

**DE ACTA DE RECIBO
CONTRATO N° 014 de 2025**


En Novita cabecera Municipal se reunieron STALYN CAICEDO MOSQUERA, supervisor del contrato y el (a) señor (a), **ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ** representante legal de **ANLADE ASOCIADOS S.A.S** identificados como aparece al pie de su firma, quien se denomina EL contratista con el objeto de realizar la entrega y recibo del contrato N° 014 de 2025

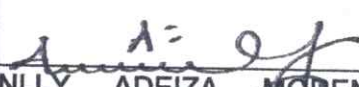
El presente contrato tiene por objeto, **SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S, A ESP.**

El presente contrato de prestación de SUMINISTRO, fue realizado tal como lo indica el contrato, realizando las labores en un 100% tal y como se detallan en el informe, quedando a satisfacción del supervisor y recibido a satisfacción por el mismo.

Se firma en la oficina de la Empresa De Servicios Públicos De Novita S.A ESP, El Día 22 Del Mes De julio De 2025.

Los que en ella intervinieron:


STALYN CAICEDO MOSQUERA
Gerente E.S.P.N.S.A
CC. 4.841.150
Supervisor


ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ
CC. N°1076322391
Contratista

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE CONTRATO

CONTRATO No. 015

OBJETO: DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S, A ESP.

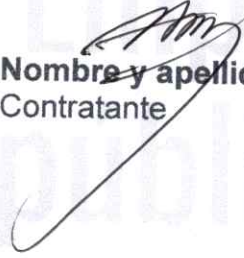
En el municipio de novita a los 28 días del mes agosto de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Empresa De Servicios Públicos De Novita S.A ESP, las siguientes personas: como Contratante y la Señora **ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ representante legal ANLADE ASOCIADOS S.A.S**, como Contratista y STALYN CAICEDO MOSQUERA como supervisor del contrato, con el fin de liquidar el Contrato en mención.


CONTRATISTA:	ANLADE ASOCIADOS S.A.S
	R/L: ANLLYADEIZA MORENO GUTIERREZ
VALOR DEL CONTRATO:	10.689.068
VALOR ADICIONAL:	- 0-
PLAZO DE EJECUCIÓN:	treinta (30) días calendarios
FECHA DE INICIACIÓN:	05-05-2025

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- La actividad contratada fue realizada por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


Nombre y apellidos
Contratante


Nombre y apellidos
Contratista

Palacio Municipal Oficina 30
Tel. 310-450-8066
E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo "Noviteño"

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°014. DEL 05 DE MAYO DE 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP , el manual de supervisión e interventoría y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato No. 014 de mayo 05 de 2025, suscrito con ANLADE ASOCIADOS S.A.S NIT: 900652043-9 representada legalmente por ANLLY ADEIZA MORENO GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N°1.076.322.391 DE ISTMINA, cuyo objeto es: DOTACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S,A ESP., en los siguientes términos:

FECHA DE INICIO	MAYO 05 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 22 DE 2025
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PAZ Y SALVO ESPNS.A ESP	Como supervisor del contrato certifico que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la empresa de servicios publicos de novita s.a esp, de conformidad con el procedimiento actualmente establecido.
CIERRE DEL EXPEDIENTE	No existiendo obligaciones pendientes, ni contingencias laborales (garantías de calidad, estabilidad, o futuras modificaciones), las partes declaran a paz y salvo y se procede al cierre definitivo y archivo del expediente contractual

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que, Se vencieron los términos de las garantías de calidad y/o estabilidad y/o mantenimiento, y/o las condiciones de disposición final y/o recuperación ambiental de las obras o bienes por lo tanto no existen obligaciones pendientes por ejecutar.

Para constancia, se firma a los 28 días del mes de agosto de 2025


STALYN CAICEDO MOSQUERA

Representante legal

C.C 4'841.150

Teléfono 3104508066

Dirección: barrio el rosario

Supervisor

Palacio Municipal Oficina 30

Tel. 310-450-8066

E-mail: espns.a0329@hotmail.com

Mejorando la calidad de vida del pueblo Noviteño